

EVALUACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE TÍTULOS OFICIALES

INFORME FINAL

Denominación del título	GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Menciones/Especialidades	-
Centro (s)	Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
Modalidad (es) en la que se imparte el título en el centro	Presencial

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)**, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales**, ha procedido a realizar la evaluación para el seguimiento del título universitario oficial arriba indicado.

La evaluación del título llevada a cabo por la **Comisión Técnica de la ACCUEE**, nombrada al efecto, ha considerado tanto el Informe de Autoevaluación como el resto de la información disponible del título.

Dicha Comisión Técnica, de forma colegiada, ha valorado el título de acuerdo con los criterios recogidos en el modelo de evaluación para el seguimiento de los títulos oficiales publicado en la página web de ACCUEE, emitiendo el correspondiente Informe Provisional de Seguimiento.

Transcurrido el plazo concedido para la presentación de alegaciones al citado Informe Provisional de Seguimiento, remitido a la Universidad, y habiéndose presentado alegaciones al mismo, estas han sido examinadas por la Comisión Técnica que emite el presente **Informe Final de Seguimiento**.

Avenida Buenos Aires, 5.
Edificio Servicios Múltiples III- 3ª Planta.
38071 Santa Cruz de Tenerife.
Teléfono: 922 42 35 80

C: calidad.accuee@gobiernodecanarias.org

W: www.gobiernodecanarias.org/educacion/accuee/

C/ Málaga, 46 Bajo.
35016 Las Palmas de Gran Canaria.
Teléfono: 928 30 30 82



CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. GESTIÓN DEL TÍTULO

Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS

Estándar:

El programa formativo se ha implantado de acuerdo con las condiciones establecidas en la memoria del plan de estudio verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En lo relativo al primer aspecto de especial seguimiento contenido en el Informe Final de Renovación de la Acreditación (**RN1**) "establecer acciones a corto plazo para dar cumplimiento a la recomendación del anterior Informe de Renovación de la Acreditación en la que se señalaba la necesidad de aprobar la revisión y reestructuración del plan de estudios para corregir las deficiencias detectadas, puesto que su no actualización afecta a la calidad global de la titulación", la Universidad expone en su plan de mejoras que se están dando los pasos para presentar una modificación sustancial del título que se encuentra en proceso, según consta en las actas de la Comisión del título. En tal sentido, la recomendación **no se considera atendida** hasta que se presente y apruebe la solicitud de modificación sustancial correspondiente.

Si bien se valora el esfuerzo realizado por la Universidad para aumentar la proporción de los grupos de interés que participan en la cumplimentación de las encuestas de satisfacción, las evidencias aportadas muestran que para el curso 2024-25 la representatividad de las encuestas sigue siendo reducida, por lo que se debe intensificar el esfuerzo; en consecuencia, el aspecto de especial seguimiento (**RN2a**) "Necesidad de continuar desplegando acciones para que la recogida de opinión de los colectivos implicados se realice de tal forma que los resultados puedan ser representativos" **se considera atendida parcialmente** y deberá ser objeto de atención en futuros procesos de evaluación externa.

En cambio, las acciones realizadas para informar a estudiantado y profesorado sobre los programas de movilidad sí están alcanzando su objetivo, en la medida en que la satisfacción de ambos grupos de interés con las acciones de orientación en materia de movilidad muestra un valor creciente y el número de personas que participan en acciones de movilidad ha crecido. De ahí que **se considere atendido el aspecto de especial seguimiento (RN2b)**.

El tercer aspecto de especial seguimiento (**RN3**) "Redimensionar el tamaño de los grupos-clase a uno que permita desarrollar las actividades formativas teóricas y prácticas de manera adecuada", se **considera atendido**, en la medida en que para un grupo sustancial de asignaturas se ha ampliado el número de grupos reducidos de dos a tres durante el curso 2025-26. No obstante, se debe realizar un seguimiento de esta acción en cursos futuros.

En cuanto al aspecto de especial seguimiento (**RN4**) "Establecer acciones a corto plazo para aumentar la docencia en inglés, hasta cubrir realmente el 5% requerido, y tomar las medidas complementarias que aseguren la adquisición de las competencias GI7 y GI1", la Universidad expone en su plan de mejoras que se están dando los pasos para presentar una modificación sustancial del título que se encuentra en proceso, según consta en las actas de la Comisión del título. No obstante, en el acta de la Comisión del Título, en la que se aborda la modificación del plan de estudios, no se hace referencia explícita a la docencia en inglés ni a las competencias GI7 y GI1. En tal sentido, el aspecto de especial seguimiento **no se considera atendido**.

Lo mismo ocurre con el quinto aspecto de especial seguimiento (**RN5**) "Implantar acciones eficientes para ampliar la oferta de optatividad" y el sexto (**RN6**) "Revisar el proceso de reconocimiento de créditos, para evitar los reconocimientos de créditos por asignaturas cursadas en centros de Formación Profesional, según se indica en la MV", que se encuentran pendientes de la modificación sustancial del plan de estudios, por lo que **no se consideran**



atendidos.

El aspecto de especial seguimiento 7 (**RN7**) "Revisar el proceso de reconocimiento de créditos, para que los créditos de formación básica de la misma rama sean reconocidos por asignaturas optativas y no por asignaturas básicas u otras", requiere de especial atención, puesto que si bien en el plan de mejoras aportado por la Universidad se califica como finalizada, en el análisis de la evidencia aportada respecto a algunos expedientes de reconocimiento de créditos ("Acta de la Comisión de Reconocimientos Curso 2024/25") se observa, por ejemplo, que la asignatura "Estadística y metodología de la investigación de la actividad física y el deporte" es convalidada por "Historia de la actividad física y del deporte" y que la asignatura "Programación de la enseñanza de la actividad física y del deporte" es convalidada por "Antropología", lo que se considera inadecuado, por lo que **se considera no atendido este aspecto de especial seguimiento**.

Por otro lado, en lo que se refiere a las recomendaciones incluidas en el último informe de renovación de la acreditación, la primera (**R1**) consistía en "Intentar articular un máster en investigación oficial vinculado al Grado con el fin de dar continuidad a la actividad investigadora". La Universidad ha respondido a esta recomendación mediante la implantación de un curso de experto universitario en dirección técnica deportiva que permita, en el futuro, incorporarse a la oferta formativa oficial. Se valora el esfuerzo realizado por la Universidad, y **se considera parcialmente atendida la recomendación**, en la medida en que todavía no se oferta un máster en investigación oficial.

La segunda recomendación (**R2**) "Diseñar acciones para potenciar los mecanismos de coordinación entre el profesorado de diferentes asignaturas" **se considera atendida** a la vista de las actas de coordinación aportadas por la Universidad.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En lo relativo al Criterio 2, el informe de renovación de la acreditación solo incluía una recomendación, en concreto (**R3**) "Incluir información en la web sobre el perfil de las empresas o instituciones en las que está trabajando actualmente el estudiantado egresado". En los enlaces incluidos como evidencia en el plan de mejoras se aporta información sobre el título y las empresas en las que se pueden realizar prácticas de empresa; durante el periodo de alegaciones la Universidad argumenta que de esa forma se abarcan los principales ámbitos profesionales en los que se insertan las personas egresadas, comprometiéndose a continuar mejorando la información pública disponible sobre la inserción laboral de las personas egresadas. De ahí que esta recomendación se considere **atendida**.

Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA

Estándar:

La institución ha desplegado, interiorizado y revisado el sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) identificando formalmente en la memoria del plan de estudios verificada, con el que se asegura de forma eficaz la revisión y mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Informe Final de Seguimiento	Página 3 de 8	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte - ULPGC
------------------------------	---------------	--



La recomendación relativa al SGIC (**R4**) "Incidir en el diseño y la publicación accesible de planes de mejora que permitan la implementación y el seguimiento de las acciones diseñadas" ha sido **atendida parcialmente**, puesto que si bien se definen unos objetivos de calidad a nivel de centro, en el procedimiento que se comenta sobre gestión de conformidades se incluye evidencia relativa al seguimiento realizado hasta 2021 (fecha de firma de la evidencia), pero no se aporta evidencia para los años posteriores.

Por otro lado, la recomendación 5 (R5) "Fomentar la participación de todos los agentes implicados en las encuestas, ya que se detecta una participación muy baja" también ha sido **atendida parcialmente**, pues el grupo de estudiantado egresado sigue mostrando una participación muy baja en estas encuestas (egresados).

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y APOYO A LA DOCENCIA

Estándar:

El personal académico que imparte docencia, así como el personal de apoyo, es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título, el número de estudiantes y los compromisos de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En cuanto al aspecto de especial seguimiento (**RN8**) "Adecuar el perfil y la formación del profesorado al requerido en las diferentes asignaturas", la Universidad expone en su plan de mejoras que se están dando los pasos para presentar una modificación sustancial del título que se encuentra en proceso, según consta en las actas de la Comisión del título. No obstante, en el acta de la Comisión del Título donde se aborda la modificación del plan de estudios no se hace referencia explícita al perfil y la formación del profesorado requerido en las diferentes asignaturas. En tal sentido, el **aspecto de especial seguimiento no se considera atendido**.

En el Informe Final de renovación de la acreditación se incluían cuatro recomendaciones respecto al personal académico y recursos de apoyo a la docencia. En concreto, se recomendaba (R6) "Ampliar la plantilla de profesorado que realiza tareas investigadoras", (R7) "Adecuar el perfil y la formación del profesorado que tutoriza los TFG", (R8) "Aumentar la oferta de cursos de formación de profesorado e incentivar la realización de proyectos de innovación docente" y (R9) "Mejora en la gestión de los servicios y procesos administrativos".

Respecto a estas recomendaciones, se han concedido nuevas plazas de PDI, se ha incentivado la participación en proyectos de investigación para el fomento de la actividad investigadora de este, se ha ajustado el perfil del profesorado que dirige los TFG reduciendo la participación en esta actividad del profesorado no doctor, se ha incluido en el Plan de Formación de Docentes y Personal Investigador un bloque formativo dedicado a la innovación educativa y se han analizado los resultados relativos a la satisfacción del estudiantado con los servicios administrativos, que muestran una recuperación. En consecuencia, **se consideran atendidas las cuatro recomendaciones (R6 a R9)**.

Criterio 5. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE

Estándar:

Los recursos materiales, infraestructuras y los servicios de apoyo puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, estudiantado matriculado y los resultados de aprendizaje previstos, conforme a los compromisos



de dotación incluidos en la memoria del plan de estudios verificada y, en su caso, en sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Respecto a la (R10) "Revisar y mejorar la idoneidad de los recursos materiales y de las instalaciones deportivas", el análisis de los resultados muestra que se recupera la satisfacción con los recursos materiales y las instalaciones deportivas, por lo que **se considera atendida esta recomendación**.

Los servicios de apoyo y orientación académica y profesional se han visto reforzados, principalmente a través del Plan de Acción Tutorial y Orientación al Estudiante (PATOE) y actividades de información sobre movilidad, carreras profesionales, etc. lo que se ha traducido en un aumento del nivel de satisfacción del estudiantado con estos aspectos y, en consecuencia, que **se considere atendida la recomendación** incluida al respecto en el Informe Final de renovación de la acreditación (R11) "Mejorar los servicios de apoyo y orientación académica, profesional y para la movilidad puestos a disposición del estudiantado".

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por las personas tituladas se ajustan a los previstos en el plan de estudio, en coherencia con el perfil de egreso, y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

En cuanto a los resultados de aprendizaje, en el último informe de renovación de la acreditación se mencionaba como aspecto de especial seguimiento (RN9) "Fomentar la formación en competencias del estudiantado que le permita la elaboración del TFG de forma autónoma, principalmente competencias en aspectos metodológicos o estadísticos, así como en búsquedas bibliográficas y en fuentes de información de calidad". En las evidencias aportadas para dar respuesta a este aspecto, la Universidad muestra que el porcentaje de personas que finalizan el TFG ha aumentado; además, durante el periodo de alegaciones al informe provisional se pone de manifiesto que en la ficha de seguimiento correspondiente al Plan de Acción Tutorial (<https://afd.ulpgc.es/plan-de-accion-tutorial/>) se recogen las actuaciones desarrolladas desde el curso académico 2023-2024 para fomentar las competencias del estudiantado al respecto, por lo que este aspecto se considera **atendido**.

Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO

Estándar:

La satisfacción de los agentes implicados y la trayectoria de las personas egresadas del programa formativo son congruentes con los objetivos formativos y el perfil de egreso y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DESCRIPTIVA

Los dos últimos aspectos de especial seguimiento son (RN10) "Acometer acciones que permitan mejorar la tasa de eficiencia y de graduación para cumplir con las verificadas" y (RN11) "Establecer mecanismos más sistemáticos que permitan mantener un contacto directo con la



titulación de las entidades empleadoras, con el objetivo de poner en marcha mecanismos de mejora de la titulación, mejora del perfil de egreso, así como mantener lo más actualizadas posibles las salidas laborales propias de este Grado". Respecto al primero de ellos (**RN10**), durante el periodo de alegaciones, la Universidad deja patente la existencia de evidencias que permiten constatar la evolución positiva de las tasas de eficiencia y graduación, aunque estas no alcancen todavía los umbrales establecidos en la Memoria Verificada (MV), por lo que este aspecto se considera solo **parcialmente atendido**. En cambio, el aspecto de especial seguimiento (**RN11**) sí **se considera atendido**, puesto que se aportan las actas de las reuniones celebradas por el Consejo Consultivo Externo de la FCAFD, órgano creado para mantener contacto directo entre la titulación y las entidades empleadoras.

En lo que respecta a las dos últimas recomendaciones (**R12**) "Diseñar medidas para reducir el porcentaje de estudiantado no presentado en la asignatura de TFG" y (**R13**) "Hacer un mejor seguimiento de las necesidades formativas del estudiantado para facilitar su inserción laboral", se consideran **atendidas**, puesto que ha mejorado la tasa de presentados a la asignatura TFG, y se hace un seguimiento de las necesidades formativas del estudiantado (a través del Consejo Consultivo, análisis de las encuestas de inserción laboral, etc.).



MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión Técnica de la ACCUEE emite un Informe Final de Seguimiento con **ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS PROCESOS DE EVALUACIÓN** y con **RECOMENDACIONES DE MEJORA**.

SE INDICAN LOS INCUMPLIMIENTOS GRAVES DETECTADOS:

No se han detectado incumplimientos considerados como graves en este proceso de evaluación de la titulación.

SE DETALLAN AQUELLOS ASPECTOS QUE SERÁN OBJETO DE ESPECIAL ATENCIÓN EN FUTUROS SEGUIMIENTOS:

En lo que respecta al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. Establecer acciones a corto plazo para dar cumplimiento a la recomendación del anterior Informe de Renovación de la Acreditación en la que se señalaba la necesidad de aprobar la revisión y reestructuración del plan de estudios para corregir las deficiencias detectadas, puesto que su no actualización afecta a la calidad global de la titulación.
2. Necesidad de continuar desplegando acciones para que la recogida de opinión de los colectivos implicados se realice de tal forma que los resultados puedan ser representativos.
3. Redimensionar el tamaño de los grupos-clase a uno que permita desarrollar las actividades formativas teóricas y prácticas de manera adecuada.
4. Establecer acciones a corto plazo para aumentar la docencia en inglés, hasta cubrir realmente el 5% requerido, y tomar las medidas complementarias que aseguren la adquisición de las competencias GI7 y GI1.
5. Implantar acciones eficientes para ampliar la oferta de optatividad.
6. Revisar el proceso de reconocimiento de créditos, para evitar los reconocimientos de créditos por asignaturas cursadas en centros de Formación Profesional, según se indica en la MV.
7. Revisar el proceso de reconocimiento de créditos, para que los créditos de formación básica de la misma rama sean reconocidos por asignaturas optativas y no por asignaturas básicas u otras.

En lo que respecta al **Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO Y APOYO A LA DOCENCIA**

8. Adecuar el perfil y la formación del profesorado al requerido en las diferentes asignaturas.

En lo que respecta al **Criterio 7. SATISFACCIÓN Y EGRESO**

9. Acometer acciones que permitan mejorar la tasa de eficiencia y de graduación para cumplir con las verificadas.

SE SEÑALAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES, QUE CONTRIBUIRÁN A LA MEJORA DEL TÍTULO:

En lo que respecta al **Criterio 1. DESARROLLO Y DESPLIEGUE DEL PLAN DE ESTUDIOS**

1. Intentar articular un máster en investigación oficial vinculado al Grado con el fin de dar continuidad a la actividad investigadora.



En lo que respecta al **Criterio 3. GARANTÍA DE CALIDAD, REVISIÓN Y MEJORA**

2. Incidir en el diseño y la publicación accesible de planes de mejora que permitan la implementación y el seguimiento de las acciones diseñadas.
3. Fomentar la participación de todos los agentes implicados en las encuestas, ya que se detecta una participación muy baja.

Informe Final de Seguimiento	Página 8 de 8	Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte - ULPGC
------------------------------	---------------	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/07/2026 - 13:45:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0004p0mgRd0tPRr9Fk9CN8z9Q==	
El presente documento ha sido descargado el 17/07/2026 - 07:51:36	